



ES COPIA FIEL

REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DEL INTERIOR



POLICIA FEDERAL ARGENTINA

## ORDEN DEL DIA

RESERVADA N° 5

Buenos Aires, viernes 19 de marzo de 1978

Artículo 5° — SE HAGA SABER:

### I ADMINISTRATIVO

DECRETO P. E. N. N° 428/76. — Creación Comisarias 51ª y 52ª.

"Buenos Aires, 3 de febrero de 1978"

Vis-to:

La necesidad de practicar un reordenamiento en los límites jurisdiccionales de las Comisarias Seccionales de la Policía Federal Argentina en el territorio de la Capital Federal, creando para ello dos nuevas dependencias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Capital se halla subdividida actualmente en 50 (cincuenta) distritos de la Policía Federal Argentina, a través de las Comisarias Seccionales que componen, y ejercen la jurisdicción inmediata de su misión básica para el mantenimiento del orden y la preservación de la seguridad pública y la prevención del delito.

Que igualmente se formaliza por intermedio de las nombradas Comisarias Seccionales de la función de auxiliar de la Justicia que a dicha Institución le está atribuida.

Que la transformación edilicia, la elevación del índice demográfico y las condiciones económicas imperantes en esta Capital presentan nuevas modalidades que imponen una redistribución geográfica de los mencionados distritos para posibilitar una mejor atención de la carga de trabajo y la protección ciudadana, en forma eficiente y actualizada, a través de nuevas Comisarias Seccionales para ello.

Que expresiones surgidas de la criminalidad violenta, la lucha contra los subversivos que atentan contra la fisonomía de nuestro sistema político, económico y social, todas aquellas conformaciones distorsivas en que le corresponde actuar a la Policía Federal Argentina, demandan la obligatoria y permanente revisión de su orgánica función, a la necesidad común.

Subinspector (f) María José BENITEZ  
Sección LEGISLACION

ES COPIA FIEL

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

19/3/1976

Que de tal premisa surgió, prioritariamente, la revisión de los distritos jurisdiccionales del ámbito de la Capital Federal, cuya fijación ha sido objeto de reiterados estudios para crear nuevas Comisarias de acuerdo con las disponibilidades de personal y conforme a lo rentabilizable en el orden económico.

Que en el análisis realizado se han tenido en cuenta factores demográficos e índices de delictualidad, puntos de encuentro tales como el actual obstáculo físico de algunas líneas de ferrocarril que presentan la clausura de numerosos cruces a nivel de sus vías férreas, lo que impide el normal y rápido ejercicio de la vigilancia general compartimentando la metrópoli en zonas de intereses entre los que se encuentran una extensa franja que debe atribuirse a los distritos, al punto de no poder acceder a ella.

Que de dicho estudio surgió la presentación correspondiente propiciando la sanción de la normativa que posibilitara practicar un reordenamiento jurisdiccional en aquellas zonas capitales donde las causas señaladas inciden más notoriamente para obstaculizar un buen desempeño funcional y crear, en consecuencia, dos nuevas Comisarias que entrarán en funciones y resolverán las situaciones edilicias y de hombres y medios cuyo tratamiento ya se ha encaminado a forma urgente.

Que la presente Resolución debe conceptuarse como un punto de partida en la medida de las condiciones actuales imperantes, para llegar a implementar el Objetivo N° 3 — Operaciones — del Plan de Acción General de la Institución fijado oportunamente (O. D. N. N. 18 de 25 de enero de 1974).

Por todo ello el suscripto, en función de las atribuciones determinadas en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Policía Federal Argentina:

RESUELVE:

Artículo 1° — Inclúyese en la división territorial de la Capital Federal el ordenamiento de las Comisarias Seccionales que dispone el Decreto N° 428/76 del Poder Ejecutivo Nacional, a la distribución geográfica jurisdiccional de las mismas, modificándose el Anexo I de la Ley Orgánica de la Policía Federal Argentina — Decreto N° 6580/58 — creando las Comisarias que se designarán numericamente como 51ª y 52ª.

Art. 2° — Modifícase el texto actual de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal Argentina incluyéndose el artículo 5° bis, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 428/76, donde quedan determinados los límites actuales de las Comisarias 51ª y 52ª de la forma que por la misma se dispone.

Art. 3° — Plácese a los fines funcionales administrativos de la Policía Federal Argentina la nueva integración de las Zonas de la Superintendencia de Seguridad Metropolitana que tendrán constituidas de la siguiente manera:

ZONA I

Comisarias: 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª y 8ª.

ZONA II

Comisarias: 9ª, 11ª, 15ª, 17ª, 19ª, 21ª, 23ª, 25ª, 27ª y 46ª.

ZONA III

Comisarias: 29ª, 31ª, 33ª, 35ª, 37ª, 39ª, 49ª y 51ª.

ZONA IV

Comisarias: 13ª, 41ª, 43ª, 44ª, 45ª, 47ª y 50ª.

ZONA V

Comisarias: 10ª, 12ª, 34ª, 36ª, 38ª, 40ª, 42ª, 48ª y 52ª.

ZONA VI

Comisarias: 14ª, 16ª, 18ª, 20ª, 22ª, 24ª, 26ª, 28ª, 30ª y 32ª.

Subinspector (I) María José BENÍTEZ  
Sección LEGISLACIÓN